

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTA ESPECÍFICA PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN GUAMASA EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

REF.: TSA0068704

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del suministro de herramienta específica para la lucha contra incendios forestales. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 35111510 (herramientas manuales de extinción de incendios).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato engloba el suministro a obra de machetes tipo Keras, acabado en acero, sin baño de cromo negro, con sus respectivas fundas y atalajes.

2.1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

Las unidades a suministrar se relacionan a continuación:

- 101 unidades de suministro de machetes tipo Keras, acabado en acero, sin baño de cromo, con sus respectivas fundas y atalajes.

Se incluirá en el precio el transporte de los machetes hasta el lugar indicado por TRAGSA.

El suministro de la totalidad del material deberá realizarse antes del 10 de junio de 2020, dado que se precisa para la campaña de extinción.

2.2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

2.2.1. *Condiciones del suministro*

Se requiere el suministro de 101 machetes tipo “KERAS” acabado en acero, sin baño de cromo negro, con sus respectivas fundas y atalajes con la siguiente dotación y especificaciones técnicas: según características técnicas del diseño registrado.

- Funda compuesta por dos piezas principales cosidas y pegadas por la trasera de estas, dejando toda la zona delantera abierta para facilitar la extracción de la herramienta. Con un cierre de seguridad en el cuerpo principal y otro para la empuñadura, ambos por broche automático de presión. Funda sujeta a un tahalí por medio de una hebilla rápida de liberación lateral, y sujeta a su vez a ceñidor de servicio mediante un bucle de velcro®. Funda con correa de fijación al muslo con sistema análogo.
- Funda en rectificado de cuero hidrofugado y trenzado de Nylon. Hebillas de poliamida. Acollador de Nylon.
- Peso Funda: 350 g.
- Longitud total machete: 385 mm.
- Longitud hoja machete: 246 mm.
- Longitud mango machete: 132 mm.
- Espesor hoja machete: 5 mm.
- Peso machete: 650 g.
- Materiales: Hoja y martillo en acero inoxidable 420 y HRC 57 y mango en caucho termoplástico.

Aspectos de seguridad y salud a contemplar en las unidades

- Los machetes KERAS serán suministrados con manual del operador en español, que recoja aspectos de seguridad en el manejo, precauciones a observar, EPIS necesarios en el manejo y programa de revisión y mantenimiento periódico a realizar.

2.2.2. *Descripción de la herramienta*

1. Cuña

- Tareas de apalancado
- Inserción en muros para escalón
- Hendedor para leña fina

2. Filo recto principal
 - Corte de ramaje medio/grueso
 - A partir de 20 mm de diámetro
3. Escotadura
 - Para dedo índice en empuñe adelantado
4. Guarda delantera
 - Evita el deslizamiento hacia delante,
5. Guarda trasera
 - Evita el deslizamiento hacia atrás.
6. Apoyo
 - Para la mano al descortezar.
7. Corte curvo
 - Corte de ramaje fino <40 mm de diámetro
 - Piolet de circunstancias
8. Sierra
 - -Corte de material sintético (nylon, goma, cuerdas, mangueras)
9. Ranurados deslizantes

Partes de la herramienta:

- **Hoja.** Presenta un diseño cuya silueta general dibuja un trapecioide creciente hacia la punta y rematado por un mango amplio que prevé su uso con guantes gruesos. Esta configuración tiene por objeto desplazar la masa de la hoja a la zona de la misma que más va a trabajar, aumentando la inercia del impacto, obteniendo una herramienta corta pero potente y razonablemente ligera. Cuenta con un vaciado recto en sus mesas que minimiza enormemente los enganches de la herramienta dentro de la madera. La segunda particularidad del diseño es la combinación de su corte recto clásico con otro curvo, opuesto a aquel, proporcionando seguridad en el corte de ramas finas y fibrosas, que evita rebotes de la hoja o deslizamientos peligrosos hacia el usuario. Este perfil en forma de “cuerno” es el que da nombre a la herramienta.

La zona delantera está acabada en ángulo recto, careciendo de una punta clásica de cuchillo para evitar el peligro de penetración. Esta zona se configura en dos partes: la superior, redondeada para evitar lesiones y que sirve de asidero para tareas de descortezado y la inferior, acabada en cuña, para trabajos de apalancado. Seguidamente a la curva encontramos una zona serrada destinada al corte de materiales duros o correosos, como puedan ser cuernos, gomas, cuerdas, trenzados de nylon, sintéticos, etc. Principalmente diseñada para el corte de mangueras de todo tipo. No es apta para cortar madera. También, en la zona del recazo próxima al mango, encontramos una curvatura que sirve para introducir el dedo índice de la mano que empuña, dejando la guarda delantera entre este y el dedo medio, proporcionando un asimiento muy fuerte para aquellas tareas que lo requieran o para alejar el dorso de la mano de posibles golpes cuando se emplea el pomo del machete como martillo.

- **Empuñadura.** Presenta unos surcos anchos y secciones antideslizantes con canales para evacuar el barro, la ceniza o el agua que pudieran hacer resbalar la mano, así como unos rebajes circulares que pueden alojar unos insertos plásticos de colores vivos que sirven como localizadores de la herramienta si se cae al suelo y del propio portador cuando la lleva en su funda. Cuenta con un cordón acolador para asegurarla a la muñeca y permite el uso momentáneo de la mano para otras tareas. En su parte superior tiene un lomo plano que sirve de indicador de la orientación del filo de la herramienta, en condiciones de baja o nula visibilidad; a la vez que sirve para evitar el giro indeseado de la mano cuando lo empleamos con guantes gruesos. Finalmente, en la zona trasera del mango hay un cuadradillo de acero configurado como martillo para golpear o rompevidrios.
- **Funda.** Se compone de dos piezas principales cosidas y pegadas a la trasera dejando toda la zona delantera abierta para facilitar la extracción de la herramienta. Cuenta con un cierre de seguridad en el cuerpo principal y otro para la empuñadura, ambos con un broche automático. Va sujeta a un tahalí por medio de una hebilla rápida de liberación lateral y este a su vez se sujeta al ceñidor de servicio mediante un bucle de velcro. Para la correa del muslo se usan los mismos sistemas, permitiendo una liberación y conexión muy rápidas según las necesidades.

La particularidad de esta funda es que se conecta en la zona del mango a través de un eje que permite la rotación del cuerpo principal mientras que el tahalí permanece rígido, lo que posibilita que la herramienta acompañe la acción natural de la pierna sin restringir ningún movimiento como caminar, correr, saltar, sentarse o agacharse.

2.2.3. Funciones

- Proporcionar un útil corte portable con capacidad suficiente para desbrozar, desramar y apeaar árboles de diámetros pequeños y medios.

- Servir como último recurso de autoprotección en el combate contra-incendios para crear una zona de seguridad cuando no se dispone de otro medio o herramienta.
- Auxiliar en las tareas propias de los usuarios de maquinaria motorizada (motosierras y desbrozadoras).
- Actuar como herramienta de evasión/excarcelación en situaciones de emergencia.

La herramienta solo podrá ser sacada de su funda cuando esta se encuentra adherida al cuerpo, como medida de seguridad, con el fin de evitar posibles accidentes provocados por un uso inadecuado de la misma.

2.3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El material será suministrado en un único envío a partir de la firma de contrato de suministro. Se entiende suministro a entregar en las oficinas de TRAGSA en Tenerife: Carretera General del Norte esquina Camino de la Colina, Guamasa (San Cristóbal de La Laguna –Tenerife).

El suministro de los materiales se realizará dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Los materiales se encontrarán perfectamente embalados consolidados en una o varias cajas para evitar que puedan sufrir daños y para protegerlo de golpes y polvo.

El material suministrado será objeto de inspección, para comprobar que no existen daños en el embalaje. Cualquier deficiencia que se detecte en alguna de las unidades a suministrar será motivo de reposición por parte de la adjudicataria, y sin coste alguno para TRAGSA. Además, Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Previo al suministro del material, el adjudicatario aportará las fichas técnicas del material a suministrar para su aprobación por parte de TRAGSA. Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la confrontación y verificación de que los materiales de serie que suministren cumplan las características anunciadas para ellos en los catálogos de los fabricantes. De lo contrario, TRAGSA podrá exigir al adjudicatario el cambio de todos aquellos materiales o equipos que no cumplan las condiciones de catálogo y su sustitución por otros que sí las cumplan.

3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor.
- El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales para ello necesarios.
- Además, se observarán las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:
 - o Con el fin de garantizar que durante el suministro se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato (*ficha técnica del producto y manual de uso*) en formato electrónico.

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.831,55 €), IGIC incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
101,00	ud	Suministro de machete tipo “Keras”, según características definidas en el presente Pliego.	165,00	16.665,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				16.665,00
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO				1.166,55
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)				17.831,55

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (16.665,00 €)**, **IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **un sobre único cerrado**, estará dirigido a TRAGSA- UNIDAD DE CONTRATACIÓN UT4, sita en Toledo CP 45007, calle Río Henares nº 1, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0068704, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en este pliego.

Este sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación a las **11:00 horas** del día **17 de marzo de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en este, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación, se indican:

Manuel Luis Mora Rivera	696513278	mmora@tragsa.es
-------------------------	-----------	-----------------

Juan Miguel Araque Pérez	610591232	jaraque@tragsa.es
--------------------------	-----------	-------------------

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas **el 17 de marzo de 2020 a las 13:00 horas.**

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por este de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IGIC excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

7.1. CRITERIOS COSTE-EFICACIA

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de entrega (5%):** Se otorgarán **cinco (5) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de suministro del material, para lo cual deberán indicar el plazo de suministro de la totalidad del material, en días naturales, desde la formalización del contrato. La oferta que presente un menor plazo de suministro recibirá 5 puntos, el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot \left(\frac{s}{t} \right)$$

Siendo M la puntuación obtenida por la oferta valorada, M_{max} la puntuación máxima, s el menor plazo de suministro de todos los incluidos en las ofertas recibidas y t el plazo de suministro incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo de suministro máximo establecido en el pliego no se considerarán válidas.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ÚNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de este hasta que se formalice el correspondiente contrato.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, cuando el número de ofertas sea igual o inferior a tres, se considerará que la oferta incurre en este supuesto (es anormalmente baja) si la baja es superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalización del 3% del importe de licitación (IGIC excluido) como penalización, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suministro se verificará en la carretera General del Norte, s/n esquina Camino de la Colina (Guamasa) 38330 La Laguna en la isla de Tenerife.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la certificación o liquidación del suministro en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los materiales suministrados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando, en su caso, el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el *acta de recepción* las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de *una semana* siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

13. PLAZOS DE SUMINISTRO

El plazo de vigencia del contrato será de TRES (3) MESES, desde su formalización, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de suministro de la totalidad de las unidades es de tres (3) meses, en cualquier caso, el suministro de la totalidad del material deberá realizarse antes del 10 de junio de 2020, dado que se precisa para la campaña de extinción.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalizaciones descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalizaciones:

- En el caso de que el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos establecidos en el contrato, TRAGSA podrá imponer penalidades diarias del uno (1%) por ciento del importe del contrato por cada día de retraso.
- Por incumplimiento de la condición especial de ejecución de índole ambiental se aplicará una penalización de hasta un 0,25 % del importe del contrato si la empresa presenta documentación en papel.

Cada vez que la penalización por demora alcance un 10% del importe del contrato (IGIC excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalizaciones.

Si las penalizaciones así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalizaciones para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalizaciones serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa – Gerencia de zona de Canarias
C/ Carretera General del Norte S/N Esquina Camino La Colina
38330 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre estas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se traten datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a estos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a estos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
10. El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Toledo, 2 de marzo de 2020

SOBRE ÚNICO

ANEJO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE HERRAMIENTA ESPECÍFICA PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN GUAMASA EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Ref TSA 68704**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IGIC incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

• **Importe económico**

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
101,00	ud	Suministro de machete tipo "Keras", según características definidas en el presente Pliego.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IGIC NO INCLUIDO)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

• **PLAZO TOTAL DE SUMINISTRO**

EL PLAZO PARA SUMINISTRAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL ES DE	_____DÍAS NATURALES
---	---------------------

(Indique el plazo total de suministro desde la formalización del contrato)

El suministro ofertado se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTA ESPECÍFICA PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN GUAMASA EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Ref TSA 68704

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación del **SUMINISTRO DE HERRAMIENTA ESPECÍFICA PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN GUAMASA EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Ref. TSA 68704**, por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Nombre: _____

CIF/N.I.F./ Número de IGIC (si procede): _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Provincia: _____

País: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

¿Es el licitador una microempresa ☐ PYME ☐ o una Gran Empresa ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)?

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

1.2. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En su caso, indique el nombre y dirección de la persona o personas habilitadas para representar al licitador a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Alcance de su representación: _____

1.3. **OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTE**

- Participa en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

ÚNICAMENTE En caso de haber respondido afirmativamente, complete la siguiente información:

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre de la oferta de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SÍ / NO**

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

1.5. CONFIDENCIALIDAD

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, indique si en la oferta de la presente licitación hay información que haya de ser considerada confidencial por el Órgano de Contratación, por que contenga, entre otros, secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y/o cualquier otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Y en ese caso, enumere los documentos de su oferta que tienen difusión restringida:

2. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

2.1.1. Participación en una organización delictiva

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.2. Corrupción

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.3. Fraude

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.1.6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.2. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

(En caso de incumplimiento se cumplimentará este recuadro)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

(ÚNICAMENTE en caso de incumplimiento se cumplimentará este recuadro)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta) (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

2.3. MOTIVOS REFERENTES A LA INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

2.3.1. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ** ☐ **NO** ☐
(ponga una cruz en la opción correcta)

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.2. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho social

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho social tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.3. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ** ☐ **NO** ☐
(ponga una cruz en la opción correcta)

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.4. Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.5. Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.6. Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.7. Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.8. Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.9. Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

RESPUESTA: SÍ ☐ NO ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.10. Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?

En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

RESPUESTA: SÍ ☐ NO ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.11. Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

RESPUESTA: SÍ ☐ NO ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.12. Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

RESPUESTA: SÍ ☐ NO ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.13. Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

RESPUESTA: SÍ ☐ NO ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.3.14. Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección. RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

b) ha ocultado tal información. RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ (ponga una cruz en la opción correcta)

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El número de trabajadores es mayor a 50: **SÍ** ☐ **NO** ☐

En caso de que haya contestado afirmativamente:

- El licitador declara que **SÍ** ☐ **NO** ☐ cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- *En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención* SÍ ☐ NO ☐